

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Madrid, a 22 de noviembre de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores**"), así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (la "**Sociedad**" o "**EiDF**") comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como complemento de las Otras Informaciones Relevantes publicadas en el Mercado los días 9, 11 y 31 de octubre de 2023, y tras su aprobación por parte del Consejo de Administración celebrado el pasado 25 de octubre de 2023, la Sociedad quiere hacer público su nuevo modelo de Corporate Governance, que se basa en un modelo dualista que involucra a la Junta General y al Consejo de Administración, que comprende la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, y la Comisión de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad, junto con la designación de un Consejero Delegado, modelo que busca establecer un equilibrio.

Por un lado, se establece una composición mayoritariamente independiente en el Consejo de Administración, liderada por el Presidente fundador (quien aporta talento y una amplia experiencia en la industria de la energía renovable, contribuyendo ampliamente al desarrollo del negocio), y por otro lado, se nombrará a un Consejero Delegado, cuyos esfuerzos se centrarán en la gestión e implementación de un modelo de negocio sostenible.

Con el nuevo modelo de Corporate Governance, se involucra a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, conjuntamente, en la designación de un nuevo Consejero Delegado.

En base al enfoque dualista del modelo, las responsabilidades atribuidas al Presidente del Consejo, D. Fernando Romero son, además de la de supervisar y liderar al Consejo de Administración para la consecución de sus funciones y dirigir a la Sociedad hacia el planteamiento estratégico aprobado en la Junta de Accionistas, también las siguientes más relevantes:

1. Convocar y elaborar el orden del día del Consejo.
2. Presidir y dirigir las reuniones del Consejo.

3. Validar las certificaciones del Secretario (Visto Bueno de las certificaciones).
4. Recibir las notificaciones de los accionistas.
5. Elevar a público los acuerdos sociales.
6. Supervisar, junto con el Consejo de Administración, el buen hacer de los directivos.

El Presidente es responsable de velar por los intereses de los accionistas a largo plazo y asegurarse de que la Sociedad cumpla con las obligaciones legales y reglamentarias a las que está sujeta.

La gestión diaria y operativa de todas las actividades de la Sociedad será responsabilidad del Consejero Delegado, elegido por el Consejo de Administración, con poderes suficientes para ejecutar todas las tareas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Consejero Delegado, como máximo responsable ejecutivo de la Sociedad tiene, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Liderar el desarrollo de negocio, para la consecución del plan de negocio de la Sociedad, cuanto este se apruebe.
2. Dirigir y supervisar la gestión diaria de la Sociedad.
3. Establecer objetivos y estrategias para la Sociedad.
4. Tomar decisiones importantes en nombre de la Sociedad.
5. Representar a la Sociedad ante los accionistas, los medios de comunicación y el público en general.
6. Supervisar y coordinar a los altos directivos de la Sociedad.
7. Garantizar que la Sociedad cumpla con sus obligaciones legales y reglamentarias.

El Consejero Delegado es responsable de liderar la Sociedad y conducirla hacia el éxito y asegurarse de que se cumplan los objetivos a largo plazo. El Consejero Delegado deberá frente al órgano de gobierno colegiado, de:

- a) Asegurarse que se proporcione toda la información a los miembros del Consejo de Administración sobre la actividad de la Sociedad;
- b) Velar por el cumplimiento de los límites de delegación y de la estrategia de la Sociedad;
- c) Coordinar todas las actividades operacionales de la Sociedad, dirigiendo las respectivas reuniones y velando por la ejecución de las deliberaciones del Consejo de Administración.

Como ya se informó, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, decidió el nombramiento de Don Joaquín Galí como Director General del Grupo EiDF y, tras un periodo inicial de adaptación y prueba,

propondrá su nombramiento como consejero y, concretamente, como consejero delegado con todas las funciones delegables según ley y estatutos sociales.

En este periodo de transición, durante el tiempo que transcurra hasta el nombramiento e inscripción en el Registro Mercantil del nuevo consejero delegado de la Sociedad (recordemos que, en el caso de los consejeros delegados, la inscripción en el Registro Mercantil es constitutiva ex art. 249.2 LSC), el Consejo de Administración ha procedido al otorgamiento de los poderes necesarios para que el primer ejecutivo de la Sociedad pueda ejercer sus funciones y responsabilidades.

Asimismo, el nuevo Consejero Delegado deberá, tras profundizar en el conocimiento de la Sociedad, de su grupo, y de sus necesidades, decidir las nuevas funciones y estructura adecuada para su correcto funcionamiento, procediendo a la propuesta de las contrataciones que estime oportunas.

Se estima que, a final de año, o como tarde en el primer trimestre de 2024, la nueva estructura estará completamente implementada.

Adjuntamos, como información adicional, el Modelo de Gobierno Corporativo aprobado de forma unánime por el Consejo de Administración del pasado 25 de octubre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Joaquín Galí Rogent
Director General del Grupo EIDF

Corporate Governance

EiDF Solar

24 de octubre de 2023

Consejo de Administración

Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A.

Contenido

Introducción.....	3
El modelo de gobierno corporativo de EiDF.....	4
Junta General	5
Consejo de Administración	5
Presidente del Consejo de Administración.....	7
Comisión de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad.....	8
Comisión de Auditoría.....	8
Comisión de Nombramientos y Retribuciones.....	9
Consejero Delegado (CEO).....	9

Introducción

En un momento de profundos cambios y consolidación del negocio de EiDF Solar, la sociedad ha iniciado un proceso crucial en su estructura de gobernanza y cumplimiento normativo. Esto marca el comienzo de una nueva fase, después de un período de rápido crecimiento de sus operaciones, en la que **se busca no solo consolidar el modelo de crecimiento de la empresa, sino también institucionalizarla, así como fortalecer sus órganos de gobierno.**

Es sin duda un momento de inflexión en el que se ha de conseguir un relevo efectivo al gran liderazgo, el esfuerzo y la visión personal del fundador de EiDF. El Consejo de Administración, en cumplimiento de la directriz del accionista, ha decidido adoptar un modelo de gobierno corporativo actualizado que se adecúe a las necesidades de la empresa y esté en línea con su plan de negocio y su ambición de liderar el mercado de las energías renovables.

En esta nueva etapa de consolidación e institucionalización, se valorizan los principios del aprendizaje y el trabajo en equipo como elementos esenciales en el proceso continuo de actualización de la gobernanza corporativa.

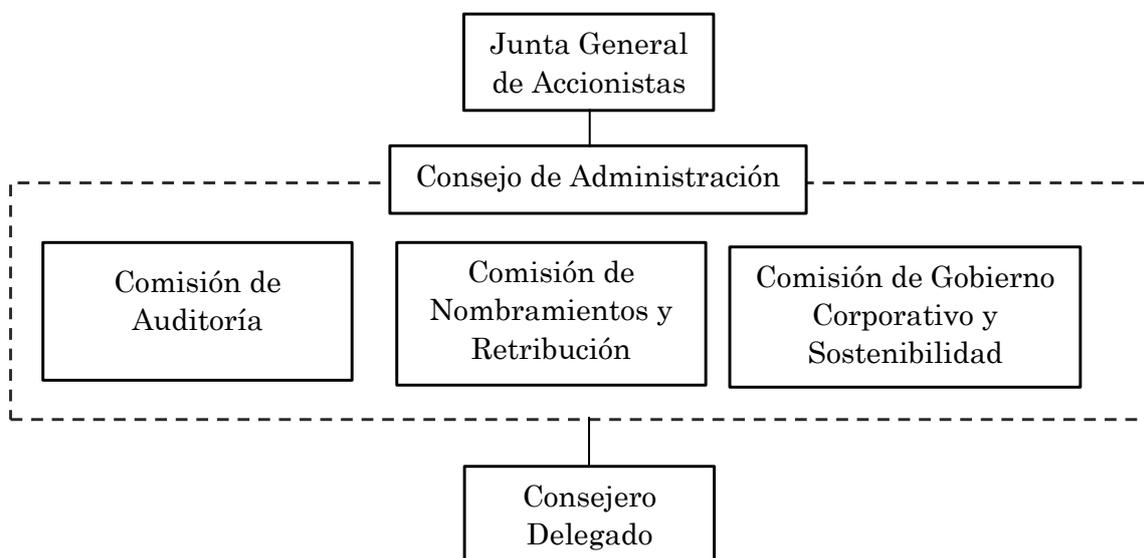
El modelo de gobierno corporativo dualista implementado en la compañía busca establecer un equilibrio. Por un lado, se busca una composición mayoritariamente independiente en el consejo de administración, liderada por el Presidente fundador, que aporta un valioso talento y una amplia experiencia en la industria de la energía renovable. Por otro lado, se nombra a un consejero delegado profesional cuyos esfuerzos se centrarán en la gestión y en la implementación de un modelo de negocio sostenible.

El modelo de gobierno corporativo de EiDF

La Sociedad ha adoptado un modelo de gobierno dualista que involucra a la Junta General y al Consejo de Administración, que comprende la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, y la Comisión de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad, junto con la designación de un Consejero Delegado (CEO).

Este enfoque se ha implementado con el propósito de asegurar una gestión eficiente y equilibrada de la Sociedad. A su vez, permite una supervisión constante y meticulosa de las operaciones, fomentando la transparencia y la participación en los procesos de toma de decisiones de la Sociedad.

El modelo de gobierno dualista entrará en vigor a partir del 1 de noviembre de 2023 y se caracteriza por una clara y eficaz división de roles entre supervisión y gestión. Esto contribuye a la realización de los objetivos e intereses de la Sociedad, sus accionistas, colaboradores y otras partes interesadas. De igual manera, promueve un alto nivel de confianza y transparencia, factores esenciales y necesarios para el funcionamiento óptimo y la mejora continua de la organización.



Junta General

La Junta General representa el órgano supremo de la Sociedad, brindando a los accionistas la oportunidad de participar activamente en las decisiones clave de la Sociedad. La Junta General ejerce las competencias establecidas tanto en los Estatutos de la Sociedad, como en el Reglamento de la Junta General y como en la legislación vigente.

Su función principal radica en analizar y resolver diversos asuntos que impactan en el funcionamiento de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido por la ley y los estatutos sociales y el reglamento de la junta. Entre estos asuntos, se destacan los más relevantes:

1. Aprobación de las cuentas anuales, distribución de beneficios y validación de la gestión empresarial.
2. Nombramiento de los administradores.
3. Nombramiento de auditores externos.
4. Modificación de los estatutos sociales.
5. Transformación, fusión, escisión de la sociedad o aumentos de capital.
6. Disolución de la sociedad.
7. Decidir sobre la distribución de los resultados del ejercicio anterior, incluyendo la asignación de dividendos.
8. Autorizar la emisión de obligaciones u otros valores negociables.
9. Abordar temas como la revisión de las políticas de remuneración de la empresa.
10. Cualquier otro asunto requerido por la ley o los estatutos sociales.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano encargado de supervisar de manera continua la gestión de la Sociedad. Colabora estrechamente con el Comité Ejecutivo y otros órganos sociales para avanzar en la consecución del interés social, de conformidad con lo previsto en la legislación correspondiente, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración. Los accionistas son quienes eligen a los miembros del Consejo en la Junta General.

La misión del Consejo de Administración de EiDF Solar es llevar a cabo un control riguroso, brindar asesoramiento al equipo directivo y facilitar el acceso a instituciones, actores del mercado y otros interlocutores clave. Esto se hace con el objetivo de garantizar el éxito en la consecución de los objetivos estratégicos y operativos de la empresa. La composición del Consejo de administración busca un equilibrio entre diversidad, conocimiento sectorial y experiencia empresarial, lo que se traduce en un alto nivel de responsabilidad y un deber fiduciario crítico, fundamentado en valores como la lealtad, la supervisión y la confidencialidad.

El Consejo de Administración está integrado por un máximo de 11 miembros, la mayoría de los cuales son independientes y cumplen con los requisitos de formación y competencia establecidos en los Estatutos y las normativas legales correspondientes a EiDF. Su funcionamiento se rige por un reglamento interno.

El mandato de los consejeros tiene una duración de cuatro años. La formación, experiencia y competencias de los actuales miembros del Consejo de Administración responden a la altísima valoración de los mismos y, a través de sus valores y deber fiduciario, ejercen sus funciones en el Consejo de Administración. Un resumen curricular de cada uno de los consejeros está disponible en la Web Corporativa de la Sociedad.

Las funciones del Consejo de Administración se detallan en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración. Sin embargo, como muestra de nuestro compromiso con la transparencia y el proceso de institucionalización en curso, destacamos, entre otras, las siguientes entre sus responsabilidades:

1. Establecer la estrategia general del negocio, así como aprobar los planes de negocio.
2. Vigilar la gestión y conducción, así como el desempeño del equipo directivo.
3. Evaluar y dar seguimiento de los riesgos principales.
4. Determinar las acciones para subsanar las posibles irregularidades.
5. Aprobar y designar con la opinión previa del comité pertinente a los miembros de los comités.
6. La autorización y seguimiento de las operaciones relevantes con personas relacionadas.
7. Fijar la política retributiva, nombramiento y retribución de los miembros del equipo gestor.
8. La contratación, tras su aprobación en junta de accionistas, de los auditores externos.
9. Los alineamientos del control interno, auditoría interna y otros mecanismos de control de gestión.
10. Tomar decisiones acerca de inversiones y fusiones.

Adicionalmente, el Consejo de Administración asume la responsabilidad de velar por los intereses de todos los accionistas y garantizar que se tomen decisiones en beneficio de la empresa en su conjunto, al mismo tiempo que garantiza el cumplimiento de las leyes vigentes.

Las funciones del Presidente del Consejo de Administración se encuentran descritas en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, en este modelo de gobierno corporativo de la compañía se contempla la posibilidad de incorporar la figura de un Consejero Coordinador (sin incurrir en el supuesto obligatorio establecido en la legislación vigente), seleccionado entre los miembros del Consejo que sean independientes. Este Consejero Coordinador tendría la facultad de convocar reuniones del Consejo de Administración, introducir puntos al orden del día

de reuniones ya convocadas, coordinar, y reunir a los consejeros no ejecutivos, así como liderar la evaluación del desempeño del Presidente.

Presidente del Consejo de Administración

El Presidente del Consejo de Administración tiene la responsabilidad de liderar y supervisar al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones, orientando a la empresa hacia la ejecución de la estrategia aprobada en la Junta de Accionistas, con un enfoque en el desarrollo de negocios y el crecimiento sostenible. Entre las funciones más destacadas del Presidente se encuentran:

1. Convocar y elaborar el orden del día del Consejo.
2. Presidir y dirigir las reuniones del Consejo.
3. Validar las certificaciones del Secretario (Visto Bueno de las certificaciones).
4. Recibir notificaciones de los socios.
5. Elevar a público acuerdos sociales.

El Presidente es responsable de velar por los intereses de los accionistas a largo plazo y asegurarse de que la empresa cumpla con sus obligaciones legales y reglamentarias.

Presidente del Consejo de Administración, D. Fernando Romero Martínez (Consejero Ejecutivo, tras la implementación de los cambios propuestos Consejero Dominical)

Miembros del Consejo de Administración:

D. Tiago Moreira Salgado (Consejero Independiente, tras la implementación de los cambios propuestos Consejero Dominical)

D. Joan Gelonch Viladegut (Consejero Independiente)

D. Sergio Palmero Dutoit (Consejero Ejecutivo)

D. Enrique Pérez-Hernández y Ruiz-Falcó (Consejero Independiente)

D^a. Nuria Villaescusa Serrano (Consejero Independiente)

D. Bruno Díaz Herrera (Consejero Independiente)

Secretaria no consejera del Consejo de Administración, D^a M^a Carmen Costas Martínez

Se deberán modificar los tipos de Consejeros en la próxima Junta General, puesto que la situación ha evolucionado. Por ejemplo, Don Fernando Romero pasará de Consejero Ejecutivo a Consejero Dominical.

Comisión de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad

La Comisión de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad desempeña un papel crucial, especialmente en la recomendación al Consejo de Administración de la adopción de políticas alineadas con principios éticos y las mejores prácticas en responsabilidad social, gobierno corporativo y sostenibilidad. Asimismo, brinda apoyo al Consejo de Administración en la evaluación de sistemas de detección y resolución de conflictos de interés, además de evaluar la función de control de cumplimiento, valorando los procedimientos establecidos y los incumplimientos detectados.

A partir del 1 de diciembre, la Comisión de Responsabilidad Corporativa y Sostenibilidad estará compuesta por tres consejeros externos, la mayoría de los cuales serán independientes. Esta comisión estará presidida por un Presidente y contará con dos miembros adicionales.

Comisión de Auditoría

La supervisión de la sociedad recae en una Comisión de Auditoría, la cual es nombrada por el Consejo de Administración. Esta comisión está compuesta por tres consejeros externos, con una mayoría de ellos ejerciendo independencia en sus funciones. La elección de sus miembros se realiza considerando sus conocimientos, aptitudes, habilidades y experiencia en áreas como finanzas, contabilidad, auditoría, control interno, tecnologías de la información, negocio o gestión de riesgos y negocios. Es de destacar que el Presidente de la Comisión de Auditoría debe ser siempre una figura independiente.

Las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentran detalladas en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración. Estas responsabilidades y la misión de la comisión están en línea con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 emitida por la CNMV sobre comisiones de Auditoría de entidades de interés público.

Presidente, D^a Nuria Villaescusa Serrano

Miembros, D. Tiago Moreira Salgado y D. Joan Gelonch Vialdegut

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designada por el Consejo de Administración, está conformada por tres consejeros externos, siendo en su mayoría independientes. En todos los casos, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe ostentar la condición de independiente.

Las funciones y el propósito de esta comisión están en conformidad con las directrices de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones. Entre las responsabilidades de esta comisión se incluyen:

- a) Fijar las remuneraciones de los órganos sociales de la Sociedad;
- b) Evaluar el Consejo, presidente, Comisiones, CEO y alta dirección.
- c) Presentar a la Junta General anual una declaración sobre la política de remuneraciones de los órganos sociales de la Sociedad, de acuerdo con la normativa y teniendo en cuenta las recomendaciones aplicables.

Presidente, D. Enrique Pérez-Hernández y Ruiz-Falcó

Miembros, D. Tiago Moreira Salgado y D. Bruno Díaz Herrera

Consejero Delegado (CEO)

El CEO es el máximo responsable ejecutivo de la empresa y se encarga de la gestión diaria y operativa de todas las actividades de la Sociedad. Este ejecutivo es designado por el Consejo de Administración y cuenta con los poderes necesarios para llevar a cabo todas las tareas requeridas para el cumplimiento de sus funciones. El rol del CEO incluye una serie de funciones y responsabilidades clave, entre las que destacan:

1. Dirigir y supervisar la gestión diaria de la Sociedad.
2. Establecer objetivos y estrategias para la Sociedad.
3. Tomar decisiones importantes en nombre de la Sociedad.
4. Representar a la empresa ante los accionistas, los medios de comunicación y el público en general.
5. Supervisar y coordinar a los altos directivos de la Sociedad.
6. Garantizar que la empresa cumpla con sus obligaciones legales y reglamentarias.
7. Liderar el desarrollo de negocio del plan de negocio de la compañía

El CEO es responsable de liderar la Sociedad hacia el éxito y asegurarse de que se cumplan los objetivos a largo plazo

El CEO deberá especialmente frente al órgano de gobierno colegiado:

- a) Asegurar que se proporcione toda la información a los miembros del Consejo de Administración sobre la actividad de la Sociedad;
- b) Velar por el cumplimiento de los límites de delegación y de la estrategia de la Sociedad;
- c) Coordinar todas las actividades operacionales de la Sociedad, dirigiendo las respectivas reuniones y velando por la ejecución de las deliberaciones del Consejo de Administración.

CEO, Consejero Delegado, D. Joaquín Galí Rogent